



Rama Judicial  
Juzgado Cuarto Penal del Circuito  
Centro, Plazoleta Benkos Biojo, Edif. Complejo Judicial  
J04pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. Señor Juez, doy cuenta a usted, con la presente acción de tutela instaurada por la doctora LAURA CANTILLO RHENALS, contra el ICBF y la CNSC, la cual había sido enviada a la Corte Constitucional para efectos de dirimir el conflicto de competencia propuesto a este estrado judicial por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali, informándole que la accionante ha presentado memorial mediante el cual da cuenta de la decisión de la Alta Corporación, mediante la cual asignó el conocimiento del asunto a este Juzgado. Es del caso señalar que la actora adjunta la decisión en mención. Así mismo resulta pertinente anotar que esta instancia judicial no ha recibido la respectiva notificación por parte de la Corte Constitucional; pero al consultar la página web aparece registrada la decisión aportada por la accionante.

Provea.

Cartagena, 21 de septiembre de 2021

GABRIEL COMBAT JARABA  
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Conforme al informe secretarial rendido, Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior. Atendiendo a que la H. Corte Constitucional en decisión de 6 de agosto del año en curso, decidió remitir el expediente en comento a este estrado judicial, resolviendo DEJAR SIN EFECTOS los autos proferidos el 13 y 21 de abril de 2021 proferidos por este despacho judicial en el marco de la tutela promovida por Laura Vanessa Cantillo Rhenals en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispone imprimir el trámite legal de rigor, debiendo pasar el expediente al despacho para efectos del pronunciamiento de rigor.

Comuníquese a las partes, solo para efectos de enteramiento, a través de las páginas web de las accionadas. Por Secretaria ofíciase en tal sentido.

CUMPLASE

GUILLERMO JOSE MARTINEZ CEBALLOS  
JUEZ



Rama Judicial  
Juzgado Cuarto Penal del Circuito  
Centro, Plazoleta Benkos Biojo, Edif. Complejo Judicial  
J04pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 21 de septiembre de 2021.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Correo: [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

LAURA CANTILLO RHENALS

[lauracantillorhenals@gmail.com](mailto:lauracantillorhenals@gmail.com)

TUTELA PRIMERA INSTANCIA

13001310400420200002600

ACCIONANTE: LAURA CANTILLO RHENALS

ACCIONADO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Comisión Nacional del Servicio Civil.

**VINCULADOS:** ADRIANA CARRILLO SUAREZ ([adrianacs545@gmail.com](mailto:adrianacs545@gmail.com)), JUAN CARLOS PEREZ ([juancarlosperezluna.2012@gmail.com](mailto:juancarlosperezluna.2012@gmail.com)), TATIANA GONZALEZ ([tatianagonzalez20@hotmail.com](mailto:tatianagonzalez20@hotmail.com)), CAROLINA BARRAGAN ([carobarragancamargo@hotmail.com](mailto:carobarragancamargo@hotmail.com)), PABLO HERAZO ([paersur@hotmail.com](mailto:paersur@hotmail.com)), VIVIANA OSORIO ([viviancarolinao@gmail.com](mailto:viviancarolinao@gmail.com)), OLGA CORREDOR ([corredordiazolga@hotmail.com](mailto:corredordiazolga@hotmail.com)), LUZ ENITH AGUDELO ([enith623@hotmail.com](mailto:enith623@hotmail.com)), YEIMY VERA ([exxi83@hotmail.com](mailto:exxi83@hotmail.com)), MARLON BAUTISTA ([magoba0106@hotmail.com](mailto:magoba0106@hotmail.com)) abogado ROBERTO ARDILA , ([robaertoardila1670@gmail.com](mailto:robaertoardila1670@gmail.com)), ERICK JOHAN AGUILAR ([aguilarerick29@hotmail.com](mailto:aguilarerick29@hotmail.com)) ; BEATRIZ ARCINIEGAS ([barciniegas72@hotmail.com](mailto:barciniegas72@hotmail.com)), MARITZA SILVA RANGEL ([abg.maritzasilva@gmail.com](mailto:abg.maritzasilva@gmail.com)) , MARIA JULIA PUERTA ([majuliapuerta@gmail.com](mailto:majuliapuerta@gmail.com)); FERNANDO QUIJANO ([ferqum18@hotmail.com](mailto:ferqum18@hotmail.com)).

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito COMUNICARLES que en proveído de la fecha, este despacho judicial, RESOLVIO:

“Conforme al informe secretarial rendido, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Atendiendo a que la H. Corte Constitucional en decisión de 6 de agosto del año en curso, decidió devolver el expediente en comento a este estrado judicial, resolviendo DEJAR SIN EFECTOS los autos proferidos el 13 y 21 de abril de 2021 proferidos por este despacho judicial en el marco de la tutela promovida por Laura Vanessa Cantillo Rhenals en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispone imprimir el trámite legal de rigor, debiendo pasar el expediente al despacho para efectos del pronunciamiento de fondo.

Comuníquese a las partes, solo para efectos de enteramiento, a través de las páginas web de las accionadas. Por Secretaria ofíciase en tal sentido.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

GABRIEL COMBERT JARABA  
SECRETARIO